

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26541 SEVILLA

Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 267/12.

En Sevilla, a once de julio de dos mil doce.

Vistos por mí, don Rogelio Reyes Pérez, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado Mercantil número 2 de esta sede y su Partido Judicial los presentes autos n.º 255/11, de juicio verbal sobre responsabilidad de administrador seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad "Alquimad Sistemas, S.L.", representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Paz Parody Martín, y asistida por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Ordóñez, contra don Jesús Arenal Morillas, en situación de rebeldía procesal.

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad "Alquimad Sistemas, S.L.", representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Parody Martín, contra don Jesús Arenal Morillas, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de éste, en su calidad de Administrador único de la entidad "Ainoa Obras, S.L." la satisfacción de la deuda social de dicha entidad actuada en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, condeno al mismo a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone a aquélla la cantidad de dos mil setenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (2.076,35 euros), con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso de apelación (art. 455.1 LEC).

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Sevilla, 13 de julio de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120052915-1